



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 518-2024-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 28 de agosto de 2024.

**VISTOS:**



La Resolución Presidencial N° 069-2024-UNADQTC/PCO de fecha 02 de febrero de 2024, Informe Técnico N° 003-2024-UNADQTC/PCO de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 163-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 11 de abril del 2024, Informe N° 163-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 0318-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 209-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 07 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 011-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N° 209-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 07 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 011-2024-UNADQTC-OPP-UPME de fecha 16 de mayo del 2024, Informe Legal N° 187-2024-UNADQTC/AJ de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N° 330-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 17 de julio de 2024, Acta de la Sesión Ordinaria N° 029-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

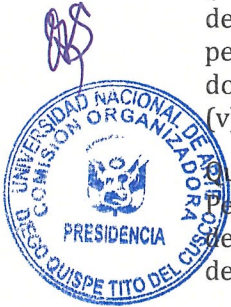




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso al software Público Peruano, que las entidades de Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres y abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo y reducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;



Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM-Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática";

Que, en cumplimiento de la Resolución Presidencial N° 069-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, que aprueba la conformación de la Comisión para la revisión y aprobación de la actualización del plan para la Implementación de Sistemas Integrados, en cumplimiento del indicador 16 de las Condiciones Básicas de Calidad, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la aprobación del "Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de la Información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, con Informe Técnico N° 003-2024-UNADQTC/PCO/OGC de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad, remite la propuesta del plan para su revisión y pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Legal para su revisión conforme a norma;

Que, en cumplimiento de la Resolución Presidencial N° 069-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, que aprueba la conformación de la Comisión para la revisión y aprobación de la actualización del plan para la Implementación de Sistemas Integrados, en cumplimiento del indicador 16 de las Condiciones Básicas de Calidad, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la aprobación del "Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de la Información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, con Informe N° 163-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 03 de mayo de 2024. El Jefe de la Oficina de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística devuelve el expediente que contiene las observaciones del Plan en mención;

Que, a través del Informe N° 209-2024-UNADQTC/PCO -OTI de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información realiza el levantamiento de observaciones realizado por la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística;

Que, tras la revisión del Informe Técnico N° 011-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 16 de mayo de 2024, realizada por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, emite opinión técnica favorable del "Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de la Información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, mediante Informe Legal N° 187-2024-UNADQTC/AJ de fecha 31 de mayo de 2024, el Asesor Legal tras la revisión y evaluación correspondiente de la propuesta de aprobación de dicho plan, se pronuncia de manera favorable para la aprobación del "Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de la Información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, con Informe N° 330-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 17 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la aprobación del Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 029-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar la "Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de la Información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de la Información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la implementación de Plan aprobado en el párrafo precedente, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Vicepresidencia Académica (VPA), Dirección General de Administración, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las responsabilidades desarrolladas en el Plan en mención.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
CUSCO - PERU  
  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARÍA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito